

**DETERMINA FOCALIZACIÓN DE  
CONVOCATORIA "SEGUNDO LLAMADO  
SEMILLA INICIA O'HIGGINS 2024" DEL  
INSTRUMENTO SEMILLA INICIA**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución TRA 58/28/2022, que me nombra Director Regional de Corfo en la Región de O'Higgins y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente

**CONSIDERANDO:**

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°136**, de 2024, de CORFO, mediante la cual se aprobaron las bases del instrumento de financiamiento denominado "Semilla Inicia", en adelante las "bases".
2. Que, de acuerdo con lo establecido en el número 14 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre Corfo y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificadas por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, en adelante e indistintamente "Bases Administrativas Generales".
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado "Focalización", dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados "temática" y/o "territorialmente", definiendo, a su vez, focalización como "la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática". Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado "territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país", y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a "área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos".
4. Que, asimismo, en el número 14.2 de las bases citadas en el Considerando 1 precedente, se establece que, además de los aspectos regulados en el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, mediante acto administrativo se podrán determinar los elementos de focalización que ahí se indican.
5. Que, el Comité Desarrollo Productivo Regional O'Higgins, en el marco del Instrumento "Semilla Inicia", determina como modalidad de postulación la de **concurso** y focaliza la convocatoria "**Segundo Llamado Semilla Inicia O'Higgins 2024**" tanto territorial como temáticamente.

**RESUELVO:**

- 1° **DISPÓNESE** la apertura de la convocatoria denominada "**Segundo Llamado Semilla Inicia O'Higgins 2024**" del instrumento de financiamiento denominado "Semilla Inicia", en la modalidad de **Concurso**, de acuerdo con la siguiente focalización territorial y temática:

**a) Focalización territorial:**

La presente convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos cuya ejecución e impacto sea en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y sean ejecutados por emprendedores/as o empresas que tengan domicilio en la región, medida que se justifica en relación con la necesidad de



fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento, y el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios con impacto en el territorio.

**b) Focalización temática:**

La convocatoria se focalizará temáticamente en proyectos que presenten un nuevo o mejorado producto o servicio respecto de otras soluciones ya disponibles, que correspondan a una creación del equipo emprendedor, que atiendan una problemática u oportunidad relevante, al menos a nivel regional y tenga potencial para expandirse a nuevos mercados (ya sea a otra(s) región(es) del país y/o a nivel internacional). Además, con el propósito de impulsar el desarrollo sostenible de la región y del país, podrán postular proyectos que planteen una operación en el marco de la sostenibilidad, es decir, que consideren no solo la rentabilidad económica, sino también el impacto social y ambiental de sus actividades. En este contexto, se apoyarán iniciativas que planteen una solución vinculada a las temáticas propias del desarrollo sostenible, tales como:

N°	Temáticas	Descripción
1	Mitigación y descarbonización	Soluciones orientadas a la reducción o limitación de GEI (Gases de Efecto Invernadero) provenientes de las acciones del ser humano, para evitar una alteración del comportamiento climático que pudiera comprometer no solo la existencia de los ecosistemas, sino que también, el bienestar del ser humano.
2	Gestión y eficiencia de recursos hídricos	Soluciones orientadas a la reducción del uso o pérdida de agua dentro de los procesos productivos, así como también la contribución a la captación, almacenamiento, recuperación y/o reúso del recurso.
3	Adaptación al cambio climático y fenómenos adversos	Soluciones que se orienten a limitar los impactos, reducir las vulnerabilidades e incrementar la resiliencia frente al cambio del clima de los sistemas humanos y naturales.
4	Construcción sustentable	Soluciones orientadas a la creación y gestión materiales y utilización de tecnologías de que permitan la edificación de manera integrada, priorizando la eficiencia de recursos.
5	Transformación sostenible de la minería.	Soluciones que consideren implementación de prácticas, tecnologías y enfoques que busquen mejorar la industria minera de manera integral, minimizando su impacto negativo en el medio ambiente, las comunidades locales y promoviendo una gestión responsable de los recursos naturales.
6	Industria 4.0 en el sector agroalimentario.	Soluciones cuyos enfoques, métodos y herramientas tecnológicas sean diseñadas específicamente para optimizar y mejorar la producción agrícola
7	Transformación digital e inteligencia artificial	Soluciones orientadas a la mejora de eficiencia, calidad y sostenibilidad en la producción mediante uso de herramientas digitales e IA (inteligencia digital). La transformación digital implica la integración de tecnologías digitales en todos los aspectos de las operaciones empresariales. Su aplicación puede estar dirigida a todas las industrias.
8	Sistemas de movilidad sostenible e inclusivos	Soluciones que permitan la movilidad de las personas de manera eficiente y equitativa, al mismo tiempo que se minimizan los impactos negativos en el medioambiente.
9	Modelos de economía circular innovadores	Soluciones que permitan formas de producción y consumo orientadas a la reducción de consumo de recursos y de desperdicios, mediante la reutilización y revalorización de estos.
10	Logística sustentable	Soluciones que propongan planificación, implementación y gestión de procesos logísticos de una manera que minimiza el impacto ambiental y social, al tiempo que busca la eficiencia económica.
11	Industria Creativa sustentable	Soluciones que involucren prácticas responsables económica, social y medioambientalmente dentro de las actividades y procesos relacionados con las artes, el diseño, la moda, la música, el cine, la publicidad, la arquitectura, y otras áreas creativas.
12	Otra temática	Adicionalmente podrán participar de esta convocatoria aquellas iniciativas cuyas soluciones se vinculen a otras temáticas distintas a las expuestas entre los puntos 1 y 11, justificadas adecuadamente en función del problema u oportunidad que desean abordar.



- c) Se propondrá para aprobación del Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité Desarrollo Productivo Regional O'Higgins, aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de admisibilidad y obtengan, en la evaluación, nota igual o superior a 3,00.
- 2° **INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la focalización y el plazo de postulación indicado en el Resuelvo 1° precedente, en el correspondiente aviso en que Corfo comunique el respectivo llamado a concurso y póngase a disposición en el sitio web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).
- 3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Oscar Avila Méndez, Director Ejecutivo CDPR O'Higgins**

NCV/COG

